

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 29 de enero de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA, PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA DENOMINADA “CON SABOR ALHAMA”, Y ABONO DE LOS FONDOS.

Mediante resolución del Presidente número 3.232, de fecha 29 de noviembre de 2023, se concedió una asistencia económica nominativa al Ayuntamiento de Alhama de Almería, con una asignación de 4.000 euros, para la ejecución de la actividad de promoción agroalimentaria denominada “Con sabor Alhama”, que se celebró el día 12 de noviembre de 2023.

En el apartado tercero de la parte dispositiva de dicha resolución se establece que, por el Ayuntamiento de Alhama de Almería, se justifique la aplicación de los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, a acreditar ante esta Corporación Provincial en el plazo de tres meses a computar desde la finalización de la actividad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa cumplimentada, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial.
- Copia auténtica de la/s factura/s que acrediten la totalidad del gasto destinado al evento, así como acreditación del pago de la/s misma/s (orden/es de pago y justificante/s bancario/s de la/s transferencia/s o abono de las mismas).
- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto.

Por su parte, el apartado cuarto de la citada parte dispositiva establece el deber de dar publicidad a la asistencia económica concedida.

Se han presentado escritos por el Ayuntamiento de Alhama de Almería, con registros de entrada números 6.580 y 7.384, de fechas 24 y 26 de enero de 2024, respectivamente, sobre justificación de la asistencia económica concedida.

Consta en el expediente informe técnico emitido por el responsable de la Oficina de Gestión de la marca Sabores Almería, de fecha 26 de enero de 2024, favorable a la justificación de la asistencia económica referida, (URL de verificación: (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FJrHIM5waTqLvWPWZp1hTw%3D%3D>)).

Visto cuanto antecede, el informe técnico y el informe jurídico que constan en el expediente, así como el informe favorable de la Intervención Provincial.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=YLPOEVpIS55JqRt32xIFlw==> con sello electrónico en fecha 16/02/2024 - 11:18:57. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	By1zG1aGaXCGLKJpnUq67g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2024 11:14:53	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/By1zG1aGaXCGLKJpnUq67g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la asistencia económica nominativa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación del año 2023, destinada a la ejecución del proyecto de promoción agroalimentaria denominada “Con sabor Alhama”, a favor del Ayuntamiento de Alhama de Almería, por importe de cuatro mil (4.000,00) euros.

2º) Abonar al Ayuntamiento de Alhama de Almería el importe indicado en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-410-46200 "Cooperación Act. Municipales", con la compensación que proceda de las deudas de derecho público que la entidad tenga con esta Diputación Provincial, si las hubiera, conforme a lo establecido en la base 50ª de las de ejecución del presupuesto vigente.

3º) Proceder a la publicación de la resolución de justificación de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=YLPOEVpIS55JqRt32xIFlw==> con sello electrónico en fecha 16/02/2024 - 11:18:57. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	By1zG1aGaXCGLKJpnUq67g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/02/2024 11:14:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/By1zG1aGaXCGLKJpnUq67g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

